



Sobre historia  
ambiental



# Conservación de páramos en Colombia: el caso del Parque Nacional Natural Pisba entre 1977 y 2010

*Daniel Fernando Salamanca Pedraza*\*

\*

Estudiante de maestría en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). Licenciado de ciencias sociales y Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos de la UPTC y docente de área de ciencias sociales en la Institución Educativa Técnica Jairo Albarracín Barrera del municipio de Socotá - Boyacá. Correo electrónico: [danielfernando.salamanca@uptc.edu.co](mailto:danielfernando.salamanca@uptc.edu.co)

<https://orcid.org/0000-0002-0872-1211>

(\*) Contacto de correspondencia





## Resumen

La consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en 2010 ha sido el resultado del avance de las políticas ambientales surgidas en Colombia desde la década del 50 del siglo XX. Si bien la creación de políticas ambientales se intensificó en las décadas del 70 y del 90, se evidencia una transición del *paradigma proteccionista* a la aceptación del paradigma conservacionista de *gestión participativa*, que se aplicara en el caso del Parque Nacional Natural Pisba desde 1996, tras la ausencia de funcionarios de Parques Nacionales Naturales (PNN) en el territorio durante la década del 80. Su creación evidencia problemáticas relacionadas con su delimitación sin tener en cuenta a los habitantes de la *Comunidad de Benítez*, el camino histórico de la Ruta Libertadora, la presencia de la minería de carbón y los grupos armados de las FARC y el ELN. Esta investigación parte de una revisión bibliográfica sobre la historia de los PNN y específicamente del PNN Pisba, entrevistas a funcionarios y exfuncionarios del mismo, líderes campesinos, archivos notariales y prensa. El artículo explora qué tipos de conservación se gestionaron en el Parque entre 1977 a 2010, desde un contexto general de la política ambiental y de conservación colombiana.

*Palabras clave:* Historia ambiental, Políticas de conservación, Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Páramo de Pisba, Parque Nacional Natural Pisba, Socotá.





# Conservation of paramos in Colombia: the case of the Pisba National Natural Park between 1977 and 2010

## **Abstract**

The consolidation of the National System of Protected Areas in 2010 was the result of advances in the environmental policies that emerged in Colombia as from the 1950s. Even when the creation of environmental policies intensified in the decades from the 1970s to the 1990s, there was a transition from the protectionist paradigm to the acceptance of the conservationist paradigm of participative management, which would be applied in the case of the Pisba National Natural Park as from 1996, after an absence of national natural park officials in the territory during the 1980s. Its creation presented problems related to its delimitation without taking into consideration the inhabitants of the Benítez Community, the historic path of the *Ruta Libertadora*, the presence of coal mining, and the FARC and ELN armed groups. This research draws from a bibliographic review regarding the history of the National Natural Parks and specifically of the Pisba National Natural Park, interviews with its officials and ex-officials, rural leaders, as well as notarial and press archives. The article explores the types of conservation that were managed in the park between 1977 and 2010, from a general context of environmental policy and Colombian conservation.

*Keywords:* Environmental history, conservation policies, National System of Protected Areas, Paramo of Pisba, Pisba National Natural Park, Socotá.





## 1. Introducción:

El artículo pretende aportar al campo de la historia ambiental en el entendimiento de los conflictos ambientales que aquejan a los páramos colombianos y a las comunidades que los habitan, como su lugar de vida y existencia, frente a las dinámicas de los actores del Estado y de agentes no estatales que están en continua disputa. Frente a las políticas de conservación se toma en cuenta el *paradigma proteccionista*<sup>1</sup>, el cuál es similar al *paradigma de conservación en fortaleza*, que considera como peligros ambientales las actividades humanas, lo cual excluye a las comunidades como actores de la conservación<sup>2</sup>. Un tercer paradigma contrario a los anteriores, es el *paradigma de la gestión participativa*, abordado desde una «visión socio-ecosistémicas de la biodiversidad conforme a la cual además de la consideración a los aspectos biológicos, también se deben integrar los sistemas sociales y las relaciones entre estos y los primeros»<sup>3</sup>. Estos paradigmas permiten revisar que posiciones asume el Estado frente a las políticas de conservación desde la segunda mitad del siglo XX en los Parques Nacionales Naturales y áreas protegidas, específicamente en el PNN Pisba.

El presente artículo deriva de una investigación más amplia sobre conflictos ambientales relacionados con la población de Socotá (Boyacá) y el páramo de Pisba entre 1977-2010, periodo y área en el cuál confluyen la ausencia de funcionarios de Parques Nacionales Naturales en el territorio entre 1981 a 1996, el accionar de grupos armados al margen de la ley, la transición de la economía agropecuaria a la minería de carbón y conflictos por el uso y tenencia de la tierra. Entre las políticas de conservación en Colombia, se ha consolidado la

1 El *paradigma proteccionista* busca «la conservación completa y total de la biodiversidad, invocando el aislamiento y protección de áreas naturales a toda costa y por encima de cualquier impedimento social, económico, cultural o político». Véase: Adriana Patricia Fuentes López, «Alternativas para la formalización de derechos sobre la tierra para campesinos en Parques Nacionales Naturales» (Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2018), 11, [http://bdigital.unal.edu.co/70081/2/Tesis\\_Adriana\\_Fuentes\\_final\\_repositorio.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/70081/2/Tesis_Adriana_Fuentes_final_repositorio.pdf). La idea de «paradigma proteccionista» es planteada en: Víctor Toledo, «Repensar la conservación: ¿Áreas naturales protegidas o estrategia bioregional?», *Instituto Nacional de Ecología, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gaceta ecológica. Número 77*, diciembre de 2005. Página 11.

2 Fuentes López, «Alternativas para la formalización...», 12.

3 Fuentes López, «Alternativas para la formalización...», 14.



creación de Parques Nacionales Naturales (PNN) durante la segunda mitad del siglo XX, en el marco internacional del ambientalismo de los años 70. Un ejemplo concreto fue la creación de 21 áreas protegidas en 1977, entre ellas está el PNN Pisba, declarado con una extensión de 45.000 ha y ubicado en ecosistema de bosque alto andino y páramo, poblado por campesinos de la *Comunidad de Benítez*, con presencia de minería de carbón y valor histórico al ser parte de la travesía de la Ruta Libertadora. Este contexto genera problemáticas en el territorio presentes en la actualidad.

Para esta investigación, se realizó una revisión bibliográfica respecto a la creación de PNN de Colombia<sup>4</sup>, sus referentes jurídicos, los Planes de Manejo del PNN Pisba 2006 y 2020, contrastado con la consulta al archivo notarial del municipio de Socha, entrevistas a habitantes del área de estudio, así como a dos funcionarios y un exfuncionario del Parque. Se elaboró cartografía del área de la investigación a partir de mapas de PNN e información de los Planes de Manejo del Parque. Se contó con información de conferencias de académicos expertos en el tema de PNN y específicamente del PNN Pisba. En la búsqueda y análisis de fuentes, se evidencian vacíos de información sobre el periodo comprendido entre 1981 y 1996 debido a la ausencia institucional del PNN Pisba. También es importante aclarar que la revisión de los archivos del PNN Pisba aún está pendiente debido a las dificultades de acceso por la pandemia del Covid-19, y que aún falta aclarar generalidad de precisión cartográfica respecto a los predios y zonas comunales dentro del área protegida.

En la primera parte se contextualiza el surgimiento de las políticas de conservación y

4 Frente a la revisión bibliográfica respecto a la creación de PNN en Colombia se resalta entre otros a: Claudia Leal León, «Tras Bambalinas y a Plena Luz del Día: La creación de parques nacionales en Colombia en las décadas de 1960 y 1970», trad. Matías Godoy, *Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science*. v.6 (agosto de 2017), <http://dx.doi.org/10.21664/2238-8869.2017v6i2.p19-46>; Claudia Leal León, «Un tesoro reservado para la ciencia. El inusual comienzo de la conservación de la naturaleza en Colombia (décadas de 1940 y 1950)», *Historia Crítica*, 4 de octubre de 2019, <https://doi.org/10.7440/histcrit74.2019.05>; Claudia Leal León, «Parques nacionales, una forma de construcción territorial del Estado» (Conferencia inaugural posgrados UPTC, Tunja, 14 de febrero de 2020), [https://www.youtube.com/watch?v=NR7XX\\_4VccA](https://www.youtube.com/watch?v=NR7XX_4VccA); Julio Carrizosa, «Contexto histórico de Parques Nacionales Naturales de Colombia», en *Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz*, vol. Tomo III. Áreas protegidas y visiones interculturales: conociendo nuestra biodiversidad. (Bogotá: Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2015); Fuentes López, «Alternativas para la formalización».



su institucionalidad gracias a la gestión de una «política de caballeros»<sup>5</sup>, enfocándose en Parques Nacionales Naturales y zonas de páramo. En una segunda parte describe la relación entre el Páramo de Pisba, el PNN Pisba y el área de uso comunal de los campesinos, conocido como *Comunidad de Benítez*. En una tercera parte se plantea tensión en el territorio tras la declaración del área protegida.

## 2. De las políticas de conservación y ambientales en Colombia al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Como antecedente de las políticas ambientales propiamente dichas referentes a la figura de áreas protegidas y Parques Nacionales Naturales (PNN), es importante destacar la Ley 52 de 1948<sup>6</sup>, por la cual se crea la Reserva Biológica la Macarena. Las condiciones ecosistémicas de esta área fueron propicias en la investigación de la fiebre amarilla selvática a nivel internacional. Su gestión surge del interés y la relación de Santiago Rengifo, director del Instituto de Enfermedades Tropicales Roberto Franco de Villavicencio, y el primer ministro de Higiene de Colombia, Jorge Bejarano, ponente del proyecto de ley al Congreso. Posteriormente en los años 50's, la violencia bipartidista llevó a la destrucción de 2 laboratorios y el retiro de los investigadores del territorio<sup>7</sup>. Su proclamación como PNN se ratificó en 1989.<sup>8</sup>

En el caso de la Macarena es importante resaltar dos dinámicas contradictorias del Estado. Por un lado, construye la carretera para conectar las veredas de los municipios y propicia la colonización del territorio, y por otro lado prohíbe la presencia de seres humanos y actividades económicas desde el enfoque de tendencia hacia <sup>9</sup>un *paradigma*

5 «Política de caballeros» es un término que hace relación a la creación de leyes por parte de personajes relevantes del ámbito conservacionista, políticos e incluso extranjeros. Tomado de: Claudia Leal León, «Tras Bambalinas y a Plena Luz del Día: La creación de parques nacionales en Colombia en las décadas de 1960 y 1970», trad. Matías Godoy., *Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science*. v.6 (agosto de 2017): 26-29, DOI: //dx.doi.org/10.21664/2238-8869.2017v6i2.

6 Ley 52/1948, de 24 de noviembre, por la cual se declara reserva nacional la sierra denominada La Macarena, en la Intendencia del Meta, y se crea la Estación Biológica José Jerónimo Triana.

7 Claudia Leal León, «Un tesoro reservado para la ciencia. El inusual comienzo de la conservación de la naturaleza en Colombia (décadas de 1940 y 1950)», *Historia Crítica*, 4 de octubre de 2019, DOI: <https://doi.org/10.7440/histcrit74.2019.05>.

8 El Instituto de Colonización e Inmigración fue creado mediante Presidencia de la República, «Decreto 1894 de 1953. Por el cual se crea el Instituto de Colonización e Inmigración», Pub. L. No. Decreto 1894 (1953).

9 «Instalada la Junta directiva del Instituto de Colonización», *El Tiempo*, 2 de septiembre de 1953, sec. Página 10, <https://news.google.com/newspapers?nid=N20snxbUuuUC&dat=19530902&printsec=frontpage&hl=es>.





*proteccionista*. Otro ejemplo de contradicción del Estado se observa en la presidencia de Gustavo Rojas Pinilla, tras revisar la publicación del periódico. El Tiempo del 02 de septiembre de 1953, se describe la instalación de la Junta Directiva del Instituto de Colonización con función de promover la colonización de baldíos, y en el mismo día se publica completo el nuevo código forestal<sup>10</sup> que establece el uso y condiciones de economía forestal y conservación de recursos naturales renovables<sup>11</sup>, el cual clasifica los tipos de bosque y constituye la Zona Forestal Protectora<sup>12</sup>. Posteriormente en la ley 02 de 1959<sup>13</sup>, se crea siete reservas forestales ocupando el 58% del país y la figura de los PNN en su artículo 13<sup>14</sup>. Estas son las constancias pioneras legales sobre políticas de conservación ambiental.

Durante la década de los 60 se promueve la creación de instituciones ambientales y nuevos PNN. En 1961 se conforma el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA) a cargo del Ministerio de Agricultura, entidad que en 1968 ratifica la creación del PNN Puracé, inicialmente promovido por la gobernación del Cauca en 1961 con la participación de Federico Carlos Leman. La Corporación del Valle del Magdalena y el Sinú (CVM) constituida también en 1961, creó los PNN de Tayrona, Salamanca y Santa Marta. La CVM encontró como aliado al INCORA a cargo de Enrique Peñalosa Camargo, un conservacionista reconocido, al compartir el sentido de manejo de las áreas protegidas hacia el paradigma de *gestión participativa* que entiende la viabilidad de la participación de las comunidades en la relación con el ecosistema como reguladores de estos. En 1968, en medio de la reforma burocrática del gobierno de Carlos Lleras Restrepo, se fusiona la CVM y la División de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura,

10 Decreto 2278/1953, de 01 de septiembre, por el cual se dictan medidas sobre cuestiones forestales.

11 «Nuevo código forestal fue adoptado ayer», *El Tiempo*, 2 de septiembre de 1953, sec. Página 1 y 19, <https://news.google.com/news-papers?nid=N2osnxbUuuUC&dat=19530902&printsec=frontpage&hl=es>.

12 El artículo 4 del decreto 2278 de 1953 describe la "Zona Forestal Protectora" como «los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendiente superior al cuarenta por ciento (40%); la zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de los manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos naturales de aguas, y todos aquellos en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de aguas, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de aguas, o contribuir a la salubridad». También establece 4 tipos de bosques: protectores, públicos, de interés general y de propiedad privada. Los bosques protectores pertenecen a la Zona Forestal Protectora.

13 Ley 02/1959, de 17 de enero, sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables.

14 Ley 02/1959, de 01 de septiembre. Artículo 13: «Con el objeto de conservar la flora y fauna nacionales, declárense "Parques Nacionales Naturales" aquellas zonas que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura(...) quedará prohibida la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca, y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o a aquellas que el Gobierno Nacional considere conveniente para la conservación o embellecimiento de la zona(...) Dentro de estos parques pueden crearse reservas integrales biológicas, en los casos en que ello se justifique a juicio del Ministerio de Agricultura y de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales».



el cual mantiene un enfoque de *paradigma proteccionista* o “desarrollista”<sup>15</sup>, generando dos visiones de conservación al crear el Instituto para el Desarrollo de los Recursos Renovables (INDERENA)<sup>16</sup>.

En marzo de 1973, Julio Carrizosa Umaña asume el cargo de director del INDERENA, modificando posteriormente el nombre a «Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente»<sup>17</sup>, debido al enfoque conservacionista de *gestión participativa* compartido con la trayectoria de la CVM, entre ellos el funcionario Jorge Ignacio «Mono» Hernández Camacho<sup>18</sup>. Haciendo uso de las relaciones sociales en una «política de caballeros», junto con el presidente Alfonso López Michelsen (1974-1978), logran avanzar en iniciativas de elaboración de respaldo jurídico para la conservación, al crear en 1974 el Código Nacional de Recursos Naturales (CNRN)<sup>19</sup>, estableciendo características y funciones de los PNN. Si bien es cierto que a nivel internacional se habían realizado eventos al avance conservacionista como el Primer Congreso Mundial de Parques Nacionales (Seattle, 1962) y las Conferencias Latinoamericanas sobre Parques Nacionales (Venezuela, 1967; Ecuador, 1970; Colombia 1971), fue la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano de Estocolmo en 1972, la que motivó en Colombia la creación del CNRN, referente a nivel regional en Latinoamérica, según el exministro de ambiente de Colombia, Manuel Rodríguez Becerra<sup>20</sup>.

A inicios de 1977 habían sido declarados siete PNN y un Vía Parque<sup>21</sup>, de los cuales cuatro PNN están ubicados en ecosistema de páramo. Con respecto a la importancia del páramo y la definición del concepto, se entiende como «Un socio ecosistema propio de la alta montaña ecuatorial

15 Carrizosa, «Contexto histórico de Parques Nacionales Naturales de Colombia», 279.

16 Decreto 2420/1968, de 24 de septiembre, por el cual se reestructura el Sector Agropecuario. Capítulo IV. Artículos 22 al 32.

17 Leal León, «Parques Nacionales...», Min. 68.

18 Jorge Ignacio «Mono» Hernández Camacho perteneció al equipo de la CVM, siendo un personaje importante por su papel en PNN al «establecer qué áreas se deberían declarar parques y cuál era la metodología para establecerlas». Véase: Carrizosa, Julio. «Contexto histórico de Parques Nacionales Naturales de Colombia», en *Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz*. ed. (Bogotá, Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2015), 278.

19 Decreto 2811/1974, de 18 de diciembre, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Se puede observar en el capítulo V (artículos 327-336), sobre el Sistema de Parques Nacionales, sus objetivos, administración, uso y prohibiciones.

20 Leal León, «Tras bambalinas...», 24.

21 Entre los PNN y áreas protegidas creados antes de 1977 encontramos el PNN Cueva de los Guácharos (1960), PNN Tayrona (1964), Vía Parque isla de Salamanca (1964), PNN Amacayacu (1975, y en zona de páramo el PNN Sierra Nevada de Santa Marta (1964), PNN Farallones de Cali (1968), PNN Las Orquídeas (1974) y el PNN Puracé (1975 y declarado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera en 1979)



ubicado predominantemente entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares y bordes de nieve, con predominio de clima frío y relieve modelado predominantemente por la acumulación y retiro de las masas glaciares. Como rasgo distintivo, presenta vegetación de pajonales, frailejones, chuscales, matorrales y formaciones discontinuas de bosque alto andino, con presencia de turberas, humedales, lagos y lagunas, quebradas y ríos, entre otras fuentes hídricas subterráneas o subsuperficiales. Es además un territorio pluriétnico y multicultural, en la medida que se reconoce que los páramos en general han sido habitados, intervenidos y transformados, moldeando los patrones preexistentes»<sup>22</sup>. En marzo por medio del decreto 622 se crea el «Sistema de Parques Nacionales Naturales»<sup>23</sup>. Continuando con la «política de caballeros» de los funcionarios del INDERENA Julio Carrizosa y el «Mono» Hernández, junto con el aval previo del presidente Alfonso López Michelsen y el ministro de agricultura, lograron aprobar 18 nuevas áreas protegidas por medio del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)<sup>24</sup>, en un momento en que se enfocaba los temas de baldíos y mejoras para el agro colombiano. El anuncio de la declaración fue realizado por el presidente el 6 de junio en la celebración del día del campesino por medio de un discurso en el que se manifiesta «la creación de 21 nuevos parques naturales y de recursos silvestre, en el territorio colombiano, con el fin de proteger oportunamente la fauna y flora, antes de que se produzcan los destrozos de la civilización»<sup>25</sup>, de los cuales 10 se crearon en zona de páramo, entre ellos el PNN Pisba (ver tabla 1).<sup>26</sup>

22 Tomado de: Jimena Cortés-Duque, Carlos Enrique Sarmiento Pinzón, y Adriana Patricia Suárez Mejía, *Aportes a la conservación estratégica de los páramos de Colombia: actualización de la cartográfica de los complejos de páramo a escala 1:100.000*, (Bogotá, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2013), 27. También se reconoce que «La combinación entre eventos históricos, biogeográficos, condiciones bióticas y abióticas determina la presencia, abundancia y diversidad de frailejones en los páramos. Por lo anterior los páramos no necesariamente tienen presencia de frailejones. De la misma manera, áreas con frailejones no necesariamente son páramos» Tomado de Mauricio Díazgranados, «Aportes a la delimitación de los páramos desde el estudio de los frailejones» en *Visión socioecosistémica de los páramos y la alta montaña colombiana: memorias del proceso de definición de criterios para la delimitación de páramos*, ed. Jimena Cortés-Duque y Carlos Sarmiento (Bogotá, Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt 2013), 30.

23 Decreto 622/1977, de 16 de marzo, sobre sistema de parques nacionales.

24 Leal León, «Parques Nacionales...», Min. 33.

25 Alfonso López Michelsen, «Mas producción agraria anuncia López Michelsen», *El Tiempo*, 6 de junio de 1977, sec. 6 A. Acceso el 01 de octubre de 2020, <https://news.google.com/newspapers?nid=N2osnx bUuuUC &dat=19770606&print-sec=front page&hl=es>.

26 «De las 59 áreas protegidas, 43 corresponden a la categoría de Parque Nacional Natural; 12 son Santuarios Nacionales de Fauna y Flora; 2 son Reserva Nacional Natural (La Nukak en el Guaviare y Puinawai en Guainía); 1 es Área Natural Única (Los Estoraques en Norte de Santander); y 1 es Vía Parque (Isla de Salamanca en el departamento del Magdalena)». Véase: Fuentes López, «Alternativas para la formalización», 37.



Tabla 1. Áreas protegidas con ecosistema de páramo declaradas en 1977.

ÁREAS PROTEGIDAS	NEVADO	PÁRAMO	BOSQUE ALTO Y BAJO ANDINO	SELVA	COSTA	POBLACIÓN	EXTENSIÓN
Parque Nacional Natural el Cocuy	5.300 m.s.n.m.		600 m.s.n.m.			Indígenas Lache y campesinos	306.000 ha
Parque Nacional Natural Tamá		3.400 m.s.n.m.	350 m.s.n.m.			Campesinos	48.000 ha
Parque Nacional Natural Pisba		3.800 m.s.n.m.	2.000 m.s.n.m.			Campesinos	45.000 ha
Parque Nacional Natural Nevado del Huila	5.780 m.s.n.m.		2.600 m.s.n.m.			Indígenas paeces y campesinos	158.000 ha
Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia Castaño		4.500 m.s.n.m.	1.600 m.s.n.m.			Campesinos	124.828 ha
Parque Nacional Natural Paramillo		3.960 m.s.n.m.			125 m.s.n.m.	Campesinos e indígenas Embera Katío y Chamí	504.014 ha
Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos		3.800 m.s.n.m.		450 m.s.n.m.		Colonos – campesinos	447.470 ha
Parque Nacional Natural Chingaza		4.020 m.s.n.m.	800 m.s.n.m.			Campesinos – Muisca	76.600 ha
Parque Nacional Natural Sumapaz		4.275 m.s.n.m.	700 m.s.n.m.			Campesinos	221.749 ha
Santuario de Flora y Fauna Iguaque		3.800 m.s.n.m.	2.400 m.s.n.m.			Campesinos – Muisca	6.923 ha

Fuente: elaboración propia con base en información de Parques Nacionales Naturales. Véase: «Parques Nacionales», Parques Nacionales Naturales de Colombia, 30 de octubre de 2020, <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/>.

27 Se entiende por campesino como «Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo», siendo «una categoría social que incluye a todas las personas, sin distinción de edad, sexo y género». Véase: Juan Sebastián Ballesta Murcia, «Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición.» (Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), julio de 2018).

Si analizamos la distribución ecosistémica de las actuales 59 áreas declaradas a cargo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), encontramos 20 áreas protegidas en los páramos, de las cuales 4 fueron declaradas antes de 1977, 10 en ese año y 6 posteriormente, dando un 33,8 % de áreas protegidas en zona de páramo. En este caso se resalta también que el 47,3 % de las áreas de páramo fueron declaradas en 1977, teniendo en común que se establecieron en territorios ocupados por comunidades campesinas<sup>27</sup> en



especial<sup>28</sup>, como el caso del PNN Pisba, y otros casos también habitados por comunidades indígenas. Los 10 páramos declarados en 1977 con una extensión de 1.890.584 ha corresponden al 66,6% de los 20 páramos (2.838.254 ha) del SINAP, que cuenta con 8.461.369 ha, reportando por extensión el 33,5 % de ecosistema de páramos. Es decir, una tercera parte de áreas protegidas del SINAP son de ecosistema de páramo, de los cuales, la mitad fueron declarados en 1977, resaltando así, la importancia de su conservación.

Durante la década del 80 se observa tenue actividad conservacionista, tras la creación de 10 PNN, de los cuales solo el PNN Tatamá está en zona de páramo<sup>29</sup>. A nivel internacional fue relevante en 1987 el Informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (Nuestro Futuro Común) conocido como Informe Brundtland. En cambio, en la década del 90 se presenta gran actividad en políticas ambientales. Primero, en la Constitución Política de 1991 se reconocen derechos colectivos y del medio ambiente<sup>30</sup>, y segundo, con la ley 99 de 1993<sup>31</sup> se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), se sustituye el INDERENA por el Ministerio del Medio Ambiente y se crean nuevas Corporaciones Autónomas Regionales. Estas políticas se vinculan internacionalmente con la Cumbre de Río de 1992, de la cual Colombia suscribe el Convenio sobre diversidad Biológica (CDB) el 05 de junio de 1992, aprobado por medio de la ley 165 de 1994<sup>32</sup>, con un enfoque de paradigma con tendencia a la *gestión participativa*<sup>33</sup>. Posteriormente dos instituciones consolidarían la institucionalidad ambiental, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) creado a través del decreto 3272 de 2010<sup>34</sup>, el cual comprende «el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrate-

28 Se resalta qué de las 20 áreas protegidas con ecosistema de páramo, en 18 hay presencia de comunidades campesinas.

29 Áreas protegidas del SINAP declaradas en la década de 1980: PNN Tuparro (1980), PNN Gorgóna (1984), PNN La Paya (1984), PNN Tatamá (1987), PNN Utría (1987), PNN Cahuinari (1987), PNN Catatumbo Barí (1989), PNN Sierra de la Macarena (1989), PNN Tinigua (1989), PNN Chiribiteque (1989) de los cuales, Santuario de flora y fauna (SFF) Galeras, Reserva Nacional Natural (RNN) Puinawai (1989), RNN Nukak (1989) y Área Única Los estoraques (1988).

30 Asamblea constituyente, «Constitución Política de Colombia» (Asamblea constituyente, Bogotá, 1991). Título II, capítulo 3. Artículos 79 y 80.

31 Ley 99/1993, de 22 de diciembre, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Por medio de esta ley se ratifica la figura de Corporación Autónoma Regional, incluso creando nuevas como Corporinoquia y Corpoboyacá, traslapadas sobre el PNN Pisba. Título VI. Artículos 23- 41.

32 Ley 165/1994, de 21 de noviembre de 1994, por medio de la cual se aprueba el «Convenio sobre la Diversidad Biológica». Ley declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia No. C-519-94 del 21 de noviembre de 1994. Magistrado ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

33 Fuentes López, «Alternativas para la formalización», 70-71.

34 Decreto número 2372/2010, de 01 de julio, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.



gías e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país» (artículo 3), y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales (UAEPNN), establecida mediante decreto 3572 de 27 de septiembre de 2011<sup>35</sup>.

### 3. Contexto del páramo de Pisba y el Parque Nacional Natural de Pisba.

Existen dos figuras a entender, el páramo de Pisba con una extensión de 81.481 ha y traslapado el PNN Pisba con una extensión de 45.000 ha. El Páramo de Pisba se ubica, aproximadamente, entre los 3.100 y 4.100 m.s.n.m. siendo parte del corredor de páramos de la Cordillera Oriental, contribuye a las cuencas del río Magdalena al occidente (Chicamocha) y del río Orinoco al oriente (Cravo Sur, Pisba y Pauto)<sup>36</sup>. Cuenta con la presencia de 11 especies de frailejón (*Espeletia*) de los cuales 6 son endémicos<sup>37</sup>, el oso andino u oso de anteojos (familia *Ursidae*, orden carnívora), puma (*Puma concolor*), venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*), «32 especies de aves, más de 16 especies de mamíferos y ocho especies de anuros. De esta lista, cerca de 20 especies tienen importancia para la conservación ya sea por su endemidad o grado de amenaza al nivel nacional o mundial»<sup>38</sup>.

La región fue habitada históricamente por indígenas Boches y Comezas, de los cuales se sabe, habitaron los actuales municipios de Socha y Socotá. Después conformaron los pueblos de indios en la colonia que hacían parte de la provincia de Tunja. En las batallas de independencia del Nuevo Reino de Granada en 1819, el páramo de Pisba tuvo un rol muy importante al ser parte de «La Ruta Li-

35 Decreto 3572/2011, de 27 de septiembre de 2011, por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones.

36 Mónica Morales-Rivas et al., *Atlas de Páramos de Colombia* (Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2007), 65.

37 Las especies de frailejón (*Espeletia*) endémicos del páramo de Pisba son: frailejón de Pisba (*Espeletia pisbana*), frailejón de pantano (*Espeletia episcopalis*), Frailejón de Socha (*Espeletia mutabilis*), Frailejón de Ariana (*Espeletia ariana*), Frailejón de Socotá (*Espeletia formosa*), Frailejón de los estuendos (*Espeletia mirabilis*), véase: Patricia Guío, Hugo Ballesteros, Adriana Pinilla, et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, Parques Nacionales Naturales de Colombia (Socha, 2020), 62-64.

38 Guío et al., pág. 65.



bertadora»<sup>39</sup>, al realizar la *travesía*<sup>40</sup> que conecta los Llanos Orientales con el altiplano Cundiboyacense, afrontando las tempestades del páramo y sus condiciones climáticas extremas. Se dice también por tradición oral, que en la época le llamaban *páramo del Perro* (incluso existe actualmente la Laguna del Perro), y fue cambiado por páramo de Pisba cuando Santander y Bolívar, al estar en el pueblo de Pisba supusieron que seguían en la jurisdicción de este municipio, ignorando que estaban en Socotá<sup>41</sup>. De hecho, Socotá es el que mayor área de extensión del páramo tiene con 29.641 ha (13%)<sup>42</sup>, y el 79.2 % del PNN Pisba se encuentra en jurisdicción del municipio<sup>43</sup> junto con la mayor extensión de la *Comunidad de Benítez*. I (ver figura 1)

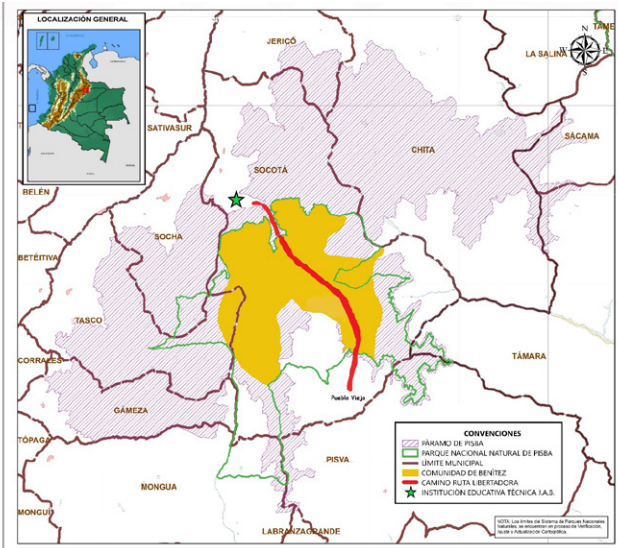


Figura 1. Ubicación y límites del Páramo de Pisba, PNN Pisba, comunidad de Benítez y Camino de la Ruta Libertadora.

Fuente: Adaptado de un mapa original del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Parques Nacionales Naturales de Colombia, Parque Nacional Natural Pisba, 2018, que se encontraba a una escala 1:100.000. Se redujo su tamaño y se añadieron elementos pertinentes para la investigación como el área de influencia de la Comunidad de Benítez y el trazado de la Ruta Libertadora.

39 Sobre el recorrido de las tropas patriotas en la travesía del páramo de Pisba, ver: Carlos Delgado Gómez y Francisco Díaz Márquez, «La caballería en la marcha por la ruta libertadora: Morcote-Socha. Una aproximación», *Nuevas lecturas de historia. Gentes, pueblos y batallas. Microhistorias de la ruta de la libertad*. UPTC, Colección Ruta del Bicentenario, II, no. 37, (2016): 123-44, [http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/proyectos/ruta\\_bicentenario/doc/4\\_gentpuebat2.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/proyectos/ruta_bicentenario/doc/4_gentpuebat2.pdf)

40 *Travesía* es el nombre que los campesinos de la región le dan al hecho de recorrer el páramo de un extremo a otro.

41 Rafael Pardo Rueda, *La historia de las guerras* (Bogotá: Editorial B Colombia S.A., 2008), 144-68.

42 Morales-Rivas et al., *Atlas de Páramos de Colombia*, 65.

43 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 37.



En las guerras civiles de inicios del siglo XX, la región que abarca el páramo fue botín del General Burgos de Arce, quien entregó «en posesión al señor Marcos Benítez, en mérito de una de las batallas en la que acompañó al señor Burgos»<sup>44</sup>. Posteriormente se dividió y repartió, estableciendo la zona comunal llamada *Comunidad de Benítez*, en la cual se hace «uso del suelo del páramo y el subpáramo para pastar ganado, estableciendo un régimen comunitario conocido como “derechos de sabana” (...) que aún casi 200 años permanece»<sup>45</sup>.

44 Luis Antonio Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009) Parque Nacional Natural Pisba» (Socha: Parque Nacional Natural Pisba, 2006), 165. Tomado de: García, «Caracterización Social y Productiva de las veredas de la zona amortiguadora del PNN Pisba en el Municipio de Socotá», 2003.

45 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 22.

46 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 165.

47 «Escritura 236», Socha, 1939, Archivo oficina de registro de instrumentos públicos de Socha, Fondo Certificación de tradición, Tomo I. 2 Folios. Es necesario aclarar que esta escritura es el referente encontrado en los registros notariales sobre predios de la comunidad de Benítez. Sin embargo, no sea ha calculado que proporción tenía este predio en lo que se entiende como la Comunidad de Benítez.

48 Acuerdo No. 16 /1977, de 02 de mayo, Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del ambiente -INDERENA-, por el cual se reserva, alinda y declara como Parque Nacional Natural un área ubicada en el Departamento de Boyacá.

49 Resolución 115/1977, de 06 de junio, Ministerio de Agricultura, por el cual se aprueba el Acuerdo No.16 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA.

«Luego de tomar posesión de estas tierras, el señor Benítez hizo una repartición entre sus soldados y esclavos quienes habitaron lo que hoy conforma las veredas de Comeza hoyada, Comeza baho, Coscativá, Los Pinos, Guatatamo, La Romaza, Hato Parpa y Hato Cochía, en el municipio de Socotá; y Curital, en el municipio de Socha. A partir de lo anterior se conforma la Comunidad de Benítez, de la cual sus pobladores obtuvieron títulos de propiedad a través de escrituras de 300 años de antigüedad o simplemente se hicieron propietarios por posesión.»<sup>46</sup>

Esta zona llamada *Comunidad de Benítez*, presenta un último registro notarial de 1939, tras la venta de un predio a Gerardo y Camilo Torres, por parte de Leónidas Manrique, el cual una parte lo había heredado de su madre Pastora Gómez y el otro comprado a Luciana Benítez<sup>47</sup>. Posterior a este registro notarial no existe más documentación, relacionándose con la problemática de falsa tradición presente en la región.

Por su parte, el PNN Pisba fue delimitado en 1977 por el acuerdo del INDERENA no. 16 del 02 de mayo<sup>48</sup> y aprobado por resolución 115 del 06 de junio por el Ministerio de Agricultura<sup>49</sup>, junto con otras 20 áreas protegidas, de las cuales 10 son de ecosistema de páramos y habitadas por comunida-





des campesinas y en algunos casos indígenas (ver tabla I). Tras su declaración se reporta la presencia de funcionarios del INDERENA en el territorio de 1977 hasta mediados del año 1980, cuando, según la comunidad, fueron rechazados e intimidados tras tener una actitud amenazante al plantear la expropiación de predios<sup>50</sup>. En 1981 se crea la Junta Procomunidad de Benítez encargada de negociar con el INDERENA, el cual obliga a los comuneros el pago de impuestos, el adecuado manejo de los recursos naturales, la prohibición de quema y tala en la zona comunal y la caza de especies silvestres<sup>51</sup>, lo que evidencia una política ambiental de *paradigma proteccionista* por parte del Estado. Posteriormente, queda una vacío de información y presencia institucional hasta el año 1996, momento en que se designa a un operario y un tecnólogo<sup>52</sup>, el señor Luis Antonio Velasco Cáceres (1996-2009)<sup>53</sup>, desarrollando su gestión desde una postura relacionada con el paradigma *gestión participativa*, amparado en las nuevas leyes de la Constitución de 1991, la Ley 99 de 1993 y el SINA creado en 1994. Este marco normativo evidentemente está relacionado con la presencia nuevamente de autoridades ambientales en el PNN Pisba.

Con base en el Plan de Manejo del PNN Pisba del año 2006 y 2020<sup>54</sup>, junto con entrevistas a funcionarios y al exfuncionario Luis Antonio Velasco Cáceres, se plantean contextos de gestión y resultados. En 1996 los funcionarios de Parques solicitaron y recibieron apoyo del Módulo de Atención Provincial (MAP) de la Gobernación de Boyacá. Sin embargo, los funcionarios tuvieron que aportar sus recursos para el arriendo del local y equipos para la oficina de Socha, asumidos al año siguiente con recursos del Presupuesto General de la Nación<sup>55</sup>. La gestión de los funcionarios inició con el

50 Se entiende que en el siglo XX el Estado propició la expansión de la frontera agrícola a zonas hostiles, sin embargo, tras la creación de Parques Nacionales Naturales, "los campesinos pasaron de ser los héroes de las gestas colonizadoras a ser cuestionados por el manejo ambiental del territorio ocupado", generando choque entre los funcionarios del INDERENA y las comunidades, evidenciado también en el caso del PNN El Cocuy. Véase: Oriana Prieto Gaona, «Cambio climático, desglaciación y colonización campesina altoandina en la Sierra Nevada del Cocuy y Güicán, 1870-1977», en *Semillas de historia ambiental*, ed. Stefania Gallini, (Bogotá: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis : Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Grupo de Investigación de Cultura y Ambiente, Grupo de Investigación Historia, Ambiente, Política, 2015), 262.

51 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 258. Tomado del acta 12 del 27 de septiembre de 1981 de la Junta Procomunidad de Benítez.

52 Velasco et al., Pág. 174.

53 Luis Antonio Velasco Cordero (funcionario PNN Pisba de 1996 a 2009), entrevista por el investigador, 23 de septiembre de 2020.

54 El plan de Manejo es un documento elaborado por los funcionarios del PNN Pisba, exigido por la Subdirección Técnica de la Unidad de Parques Nacionales, como instrumento para orientar la gestión y conservación del parque, contiene etapas de diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción. Ver: Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 7-8.

55 Velasco et al., 175.



reconocimiento de los límites del área protegida del sector occidental y el recorrido de la Ruta Libertadora de Socha a Pisba, «desarrollando actividades de control de incendios forestales y cacería, además de gestiones de coordinación local con otras instituciones, diálogos informales con líderes de la comunidad (...) y los centros educativos. Este trabajo no contó con directrices del nivel central ni territorial de la Unidad de Parques»<sup>56</sup>. Nos relata el señor Luis Velasco, que optó por relacionarse con la gente sin generar conflicto ni establecer sanciones, explicando de casa en casa la necesidad de conservar por la memoria histórica y las coberturas vegetales, explicando los beneficios mutuos en un momento de problemas por captación de agua, y evitando inmiscuirse en temas políticos ni religiosos<sup>57</sup>. Esta estrategia modificó la visión de la comunidad sobre la institucionalidad de Parques, como lo expresan los funcionarios:

56 Velasco et al., 175.

57 Velasco Cordero, entrevista.

58 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 175.

Vale la pena destacar que la comunidad inicialmente se mostró prevenida ante la institución, ya que el referente del INDERENA era que utilizaba políticas autoritarias para el cumplimiento de la misión de conservación. Con el paso del tiempo se notó el cambio de la actitud frente a la función de la Unidad de Parques, tanto así que se aumentó la participación de la comunidad en actividades lideradas por la institución, se generaron los primeros proyectos productivos como: huertas escolares y comunitarias, lombricultivos y piscicultura; también, se hicieron prácticas sobre el manejo del suelo y el buen uso de los recursos naturales.<sup>58</sup>

En 1998 se elaboró el pre-plan de manejo y el plan de contingencia de incendios forestales, vinculándose funcionarios de la Unidad Municipal Técnica Agropecuaria (UMATA) de Socha y Socotá y se adquirieron listados de predios con información catastral del Instituto Geográfico



Agustín Codazzi (IGAC). En 1999 se participó en la elaboración de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) Socha, Socotá, Tasco, Mongua y Pisba, para que el área protegida quedara inmersa como zona de protección y conservación, se realizó alianza con Corpoboyacá<sup>59</sup>, las administraciones municipales de Socha y Socotá para el apoyo de proyectos comunitarios y 10 escuelas vinculadas al proceso de educación ambiental<sup>60</sup>. En el año 2000 se asignó una profesional con funciones de coordinación. Entre el 2001 y 2004 se concretó la propuesta del parque ante el Proyecto para la Conservación de la Biodiversidad de los Andes (GEF Andes) en convenio con la Unidad de Parques y el Instituto Alexander Von Humboldt (IAVH), que aportó insumos para el desarrollo del pre-plan de manejo de 1998. Posteriormente se vincularon 2 guarda parques tesisistas de la Universidad Industrial de Santander (UIS), uno de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) sede Tunja y otro de la sede Sogamoso, 2 de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes adelantaron estudios de caracterización sobre la flora, fauna y geología del PNN Pisba<sup>61</sup>, logrando 14 investigaciones entre los 80's y 90's<sup>62</sup> y 35 desde el año 2000, con un total de 49 investigaciones<sup>63</sup>, lo que demuestra que el PNN Pisba ha sido un área protegida abordada desde el enfoque de la investigación científica.

Sin embargo, Luciano Torres, presidente de la Junta Procomunidad de Benítez a inicios de la década del 80 y líder campesino del municipio de Socotá, expresa que en los años 90 aunque la relación con el funcionario Luis Velasco fue de dialogo, no hubo proyectos contundentes de parques con la comunidad y en cambio, se amenazó con la restricción de actividades de pastoreo en la *Comunidad de Benítez* e incluso el despojo<sup>64</sup>. Así se evidencia

59 Las Corporaciones Autónomas Regionales Corpoboyacá y Corporinoquia, creadas mediante el artículo 33 de la ley 99 de 1993, se desenvuelven como autoridad ambiental en jurisdicción del páramo de Pisba, traslapándose la primera con el 95% del PNN Pisba y la segunda con el 5%. Véase: Nora Ardila et al., «Estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la identificación y delimitación del complejo paramos Pisba a escala 1:25.000» (Tunja: Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), Gobernación de Boyacá e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2016), 19.

60 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 175-76.

61 Velasco et al., 178.

62 Se tiene en cuenta el reporte de 14 investigaciones entre las décadas de los 80 y 90, resaltando que se realizaron en su mayoría cuando no había presencia institucional de PNN en la región.

63 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 59-60.

64 Luciano Torres, entrevista por el investigador, 21 de abril de 2021.



dos visiones distintas entre el funcionario del PNN Pisba (*paradigma gestión participativa*) y el líder comunitario (*paradigma proteccionista*), sobre del impacto de las políticas y programas del PNN Pisba en la segunda mitad de la década del noventa.

#### **4. Tensiones en la zona o área de influencia del PNN Pisba.**

Tras la declaración y delimitación a manera de ley desde el escritorio del PNN Pisba por medio de la resolución Número 115 del 06 de junio de 1977, se evidenciaron tensiones en el territorio que se han vuelto permanentes. Primero la creación del parque con una extensión de 45.000 ha realizada posiblemente a partir de la cartografía del IGAC<sup>65</sup>, fue reajustada en proceso de precisión de límites mediante concepto técnico 201824400001266 del 17 de junio de 2018, modificando la extensión del área protegida a 35.242,2 ha<sup>66</sup>.

También se agrava el panorama cuando el PNN Pisba en 2006 reconoce la problemática respecto a 600 predios con diferentes figuras de tenencia en área del Parque, que pertenecen posiblemente a lo que se denomina Comunidad de Benítez. Así:

La ausencia de un estudio de carácter predial al interior del área protegida no permite la caracterización de la tenencia. No obstante dada la proliferación del microfundio en la región, es plausible suponer la existencia de un número elevado de predios al interior de la zona de parque, sin embargo, este número podría verse reducido al considerar la información de tenencia incluida dentro del EOT del municipio de Socotá y según la cual dentro del PNN Pisba se localizan 7 predios mayores de 1.000 hectáreas, seis de ellos superiores a 2.000 hectáreas, que ocupan un total de 21.338,1 hectáreas, pertenecientes a comunidades de las veredas de Parpa, Chipa Viejo, El Oso, Pueblo Viejo, Farasí y Cómeza Baho,

65 Adriana Pinilla (jefe de Área PNN Pisba 2012-2014 y 2016-2018). Entrevistada por el investigador, 05 de noviembre de 2020.

66 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 38.



cuya propiedad es comunal, lo cual parece estar haciendo referencia a la zona conocida como la «Comunidad de Benítez».<sup>67</sup>

Por otro lado, la Junta Procomunidad de Benítez funcionó aproximadamente hasta 2001, luego, «La desaparición de dicha organización ha generado conflictos entre la comunidad por la ocurrencia de apropiación privada de las tierras comunales, así como por la utilización inapropiada de sus recursos»<sup>68</sup>. El PNN Pisba reconoce que no existe una caracterización de la *Comunidad de Benítez* siendo posible que su población haya aumentado, además, es «una comunidad tan grande y jurídicamente desorganizada, (que) no hay un representante legal que facilite el trabajo de relacionamiento social que sirva de canal para empoderamiento de los procesos de conservación del área protegida, presentando problemas al interior de sus relaciones»<sup>69</sup>.

Un segundo problema, surge respecto a la confusión de «los límites del PNN Pisba en cuanto a si los municipios de Támara y Chita tienen extensión dentro del área protegida, situación en la cual se requiere la competencia del IGAC (...) (incluyendo) un área de 407,02 hectáreas del municipio de Támara en Casanare»<sup>70</sup>, excluyendo al municipio de Chita del área protegida, tras el concepto técnico 201824400001266 del 17 de junio de 2018.

Tercero, el camino de la Ruta Libertadora quedó inmerso en 18 km del Parque<sup>71</sup> y alrededor de la *Comunidad de Benítez* (Ver figura 1), vía que la comunidad usaba frecuentemente en décadas anteriores con mayor auge para conectar el comercio entre los Llanos Orientales y el altiplano Cundiboyacense. La comunidad ha exigido y promovido la ampliación de la vía, bajo el argumento de la necesidad de un camino humanitario para las veredas lejanas de

67 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 197.

68 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 74.

69 Guío et al., 74-75.

70 Guío et al., 53.

71 Martha Abril, «Ruta libertadora, un territorio en busca de la libertad» (Foro: Por los caminos de la conservación, experiencias internacionales de protección de caminos ancestrales y patrimonio cultural - Parque Nacional Natural Pisba, Socha, 23 de septiembre de 2020).



El Oso, La Reforma, Chipa Viejo y Pueblo Viejo<sup>72</sup>. Sin embargo, desde la visión de exfuncionarios y funcionarios del Parque, es un tema que resalta en época electoral al prometer su construcción<sup>73</sup> junto con la existencia de intereses de comerciantes de madera<sup>74</sup>. Aunque el camino ha sido intervenido en varias ocasiones con o sin permiso legal, desde la oficina de PNN Pisba se denunció en 1998 la ampliación de la vía La Romaza-Los Lápices que apoyaba el alcalde Héctor Pérez ante la dirección territorial Andina<sup>75</sup>; tras la gestión del funcionario Luis Velasco, se ofició a la administración municipal y a la gobernación, logrando parar las obras<sup>76</sup>. Posteriormente en 2002 Parques logró conciliar sobre el caso de la construcción del camino a niveles centrales y del MinAmbiente, logrando aprobar con la comunidad el adelanto de las obras<sup>77</sup>. Frente al contexto de conservación, «Existe un desconocimiento del valor que pueda tener el camino real ruta libertadora que atraviesa el PNN Pisba, como depositario de valores arqueológicos»<sup>78</sup> y se observa amenaza al páramo tras la construcción de 3 km sobre el camino real y de la Ruta Libertadora de hace 10 o 12 años, observando que «se ha ido ampliando y se han creado caminos alternos para el tránsito de los pobladores y su ganadería»<sup>79</sup>

Durante los años 90 e inicios del siglo XX, sobresalen dos nuevas tensiones en el territorio: la minería de carbón y la presencia de grupos armados FARC y ELN. Pues si bien en 2006 «la actividad minera no se desarrolla al interior del Parque, la misma si se lleva a cabo dentro de su área de influencia directa incluyendo la zona amortiguadora del mismo; afectando su viabilidad»<sup>80</sup>. Con respecto a las guerrillas, se conoce la presencia de las FARC (Décimo Frente, Frente 28 y Frente 45) el ELN (Comandos Laín Sáenz y Simacota y los Fren-

72 Para llegar a las veredas lejanas del Oso, La Reforma, Chipa Viejo y Pueblo Viejo es un recorrido de 6 a 8 horas en caballo desde Cómeza (ubicado al occidente del Parque) al destino.

73 Rafael Valderrama, (funcionario Umata Socotá 1998-2002 y funcionario de PNN Pisba desde 2014 a la actualidad). Entrevista por el investigador, 7 de octubre de 2020.

74 Velasco Cordero, entrevista.

75 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 190.

76 Velasco Cordero, entrevista.

77 Velasco Cordero, entrevista.

78 Guío et al., *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*, 154.

79 Guío et al., 123.

80 Velasco et al., «Plan de Manejo (2005-2009)», 24.



tes José David Suárez y Adonai Ardila Pinilla), en especial por ser el Páramo de Pisba un corredor estratégico de acceso rápido entre los departamentos de Boyacá, Casanare, Arauca y Santander. En 2006, funcionarios del PNN Pisba expresan que «aun cuando sus acciones se han reducido comparativamente con las situaciones vividas en las décadas del 80 y 90, el abandono del área no se evidencia como proceso probable dada a la importancia geopolítica del parque»<sup>81</sup>. Sin embargo, vale resaltar en 2003 el robo de un Jeep Willis perteneciente a la Unidad de parques en el sector La Romaza del municipio de Socotá, que posteriormente fue modificado como carro bomba detonada en el municipio de Socha, hecho que fue atribuido al frente 28 de las FARC<sup>82</sup>, siendo estos temas tarea para otras investigaciones debido a su complejidad.

## 5. Conclusiones:

A través de esta investigación, se evidencian los cambios en la institucionalidad que surgen a cargo de los PNN durante su proceso de consolidación entre las posiciones del *paradigma proteccionista* y *paradigma de la gestión participativa*. Así, en la década del 60, la creación de áreas protegidas la promovió tanto el INCORA como la CVM, que llevó a su fusión con el INDERENA, el cual promovió en la década de los 70 diversidad de áreas protegidas, hasta la década del 90 cuando lo suplantó el Ministerio del Medio Ambiente, desde el cual funcionó el SINA en 1994, luego el SINAP en 2010 y finalmente la UAESPNN en 2011.

Al parecer, la década de 1980 fue de abandono y desinterés, de ausencia de autoridades ambientales del PNN Pisba en el territorio, hasta el año 1996, que posiblemente tuvo su reinicio de actividades en

81 Velasco et al., Pág. 24.

82 Casa Editorial El Tiempo, «Carro bomba sacudió a Socha», El Tiempo, 2 de agosto de 2003, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1036685>.



el marco de las políticas ambientales desarrolladas durante la primera parte de la década del 90, con la Constitución Política de Colombia y la Ley 99 de 1993 o Ley del Medio Ambiente, desde un enfoque del paradigma conservacionista de *gestión participativa*, que se evidencia en su aplicación en el PNN Pisba, tras la experiencia de los primeros funcionarios y la relación con la comunidad. Sin embargo, se resalta las investigaciones científicas adelantadas por las universidades entre las décadas del 80 y 90.

El PNN Pisba ha afrontado problemas desde el momento de su creación. Si bien algunos de estos se solucionaron posteriormente con el ajuste al área declarada y los límites del Parque con respecto a la jurisdicción de los municipios, se siguen presentando tensiones debido al problema de superposición sobre la *comunidad de Benítez* y los conflictos de predios en falsa tradición de estos terrenos, amparados en derechos de propiedad, en paralelo con la polémica de ampliación del camino de la Ruta libertadora, el impacto de la minería en la zona de influencia y la memoria del conflicto armado en el territorio.





## Bibliografía

- Abril, Martha. «Ruta libertadora, un territorio en busca de la libertad». Presentado en Foro: Por los caminos de la conservación, experiencias internacionales de protección de caminos ancestrales y patrimonio cultural - Parque Nacional Natural Pisba, Socha, 23 de septiembre de 2020.
- Archivo oficina de registro de instrumentos públicos de Socha, Fondo Certificación de tradición. «Escritura 236», 1939. Tomo I. 2 Folios.
- Ardila, Nora, Aura Becerra, Mónica Boras, y Lida Duarte. «Estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la identificación y delimitación del complejo paramos Pisba a escala 1:25.000». Tunja: Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), Gobernación de Boyacá e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2016.
- Asamblea constituyente. Constitución Política de Colombia (1991). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html).
- Ballestas Murcia, Juan Sebastián. «Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición.» Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), julio de 2018.
- Carrizosa, Julio. «Contexto histórico de Parques Nacionales Naturales de Colombia». En *Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz*, Vol. Tomo III. Áreas protegidas y visiones interculturales: conociendo nuestra biodiversidad. Bogotá: Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2015.
- Congreso de Colombia. Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones., Pub. L. No. Diario Oficial No. 41.146 de 22 de diciembre de 1993 (1993).
- . Ley 165 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el «Convenio sobre la Diversidad Biológica», Pub. L. No. Ley 165 de 1994. (1994).

———. Por la cual se declara reserva nacional la sierra denominada La Macarena, en la Intendencia del Meta, y se crea la Estación Biológica José Jerónimo Triana, Pub. L. No. Ley 52 de 1948 (24 de noviembre de 1948).

———. Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables, Pub. L. No. Ley 02 de 1959 (1959).

Cortés-Duque, Jimena, Carlos Enrique Sarmiento Pinzón, y Adriana Patricia Suárez Mejía. *Aportes a la conservación estratégica de los páramos de Colombia: actualización de la cartografía de los complejos de páramo a escala 1:100.000*. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2013. <http://repository.humboldt.org.co/handle/20.500.11761/31406>.

Delgado Gómez, Carlos, y Francisco Díaz Márquez. «La caballería en la marcha por la ruta libertadora: Morcote-Socha. Una aproximación». *Nuevas lecturas de historia. Gentes, pueblos y batallas. Microhistorias de la ruta de la libertad*. UPTC, Colección Ruta del Bicentenario, II (2016): 123-44.

Diazgranados, Mauricio. «Aportes a la delimitación de los páramos desde el estudio de los frailejones». En *Visión socioecosistémica de los páramos y la alta montaña colombiana: memorias del proceso de definición de criterios para la delimitación de páramos*, editado por J. Cortes-Duque y C. Sarmiento, 23-37. Bogotá: Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2013. [https://www.researchgate.net/publication/302365724\\_Aportes\\_a\\_la\\_delimitacion\\_de\\_los\\_paramos\\_desde\\_el\\_estudio\\_de\\_los\\_frailejones](https://www.researchgate.net/publication/302365724_Aportes_a_la_delimitacion_de_los_paramos_desde_el_estudio_de_los_frailejones).

El Tiempo, Casa Editorial. «Carro bomba sacudió a Socha». *El Tiempo*, 2 de agosto de 2003. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1036685>.

Entrevista a Adriana Pinilla. Entrevistada por Daniel Salamanca. Llamada telefónica, 5 de noviembre de 2020. Archivo personal.

Entrevista a Luciano Torres. Entrevistado por Daniel Fernando Salamanca Pedraza. Llamada telefónica, 21 de abril de 2021. Archivo personal.

Entrevista a Luis Antonio Velasco Cordero. Entrevistado por Daniel Fernando Salamanca Pedraza. Llamada telefónica, 23 de septiembre de 2020. Archivo personal.

Entrevista A Rafael Valderrama. Entrevistado por Daniel Salamanca. Llamada telefónica, 7 de octubre de 2020. Archivo personal.



- Fuentes López, Adriana Patricia. «Alternativas para la formalización de derechos sobre la tierra para campesinos en Parques Nacionales Naturales». Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2018. [http://bdigital.unal.edu.co/70081/2/Tesis\\_Adriana\\_Fuentes\\_final\\_repositorio.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/70081/2/Tesis_Adriana_Fuentes_final_repositorio.pdf).
- García. «Caracterización Social y Productiva de las veredas de la zona amortiguadora del PNN Pisba en el Municipio de Socotá», 2003.
- Guío, Patricia, Hugo Ballesteros, Adriana Pinilla, Johana Espíndola, Patricia Téllez, y Carlos Lora. *Plan de Manejo Parque Nacional Natural Pisba 2018 - 2023*. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Socha, 2020. [https://www.academia.edu/1277433/Algunos\\_referentes\\_espaciales\\_e\\_hist%C3%B3ricos\\_en\\_el\\_territorio\\_h%C3%ADrico\\_de\\_Iguaque](https://www.academia.edu/1277433/Algunos_referentes_espaciales_e_hist%C3%B3ricos_en_el_territorio_h%C3%ADrico_de_Iguaque).
- «Instalada la Junta directiva del Instituto de Colonización». *El Tiempo*, 2 de septiembre de 1953, sec. Página 10. <https://news.google.com/>

